



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

### RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2023

( )

Por la cual se adopta para Colombia la iniciativa internacional “Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud y Desastres”.

### EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en los numerales 2 y 3 del artículo 173 de la Ley 100 de 1993, numerales 3, 6 y 27 del artículo 2, numerales 2 y 3 del artículo 14 y numeral 3 del artículo 22 del Decreto 4701 de 2011, y

### CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 156 de la Ley 100 de 1993 establece que: *“Las Instituciones Prestadoras de Salud son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*, siendo función del del Sector Salud en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social promover y establecer las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que fijen lineamientos que permitan avanzar, entre otras materias, en el conocimiento y gestión del riesgo en emergencias y desastres, con el fin de lograr que la infraestructura del sector salud tenga la capacidad de absorber, adaptarse y recuperarse del impacto de incidentes independientemente de su origen de manera oportuna y eficiente, preservando y restaurando sus estructuras y funciones a través de la gestión integral del riesgo, garantizando la prestación del servicio de salud cuando ocurran emergencias y desastres.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, contempla dentro de sus proyectos estratégicos la implementación de la iniciativa hospitales resilientes en todo el territorio nacional; este proyecto es parte del eje de transformaciones de “Seguridad Humana y Justicia Social”, que busca la adaptación y mitigación del riesgo, integrando la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. De esta manera, el Plan de Desarrollo se compromete a garantizar el acceso a servicios de salud de calidad y resilientes para todos los colombianos, contribuyendo a la construcción de una sociedad más justa y segura.

Que según el numeral 4 del artículo 3 del mencionado plan nacional de desarrollo, *“Transformación productiva, internacionalización y acción climática”*, se apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias. Esta transformación busca ser intensiva en conocimiento e innovación, respetar y garantizar los derechos humanos, y contribuir a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos.

Que el fin No. 4 del Plan Decenal de Salud Pública de Colombia para el periodo 2022-2031, adoptado por el Ministerio de Salud y Protección Social, señala que es necesario *“Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles”*; el Eje Estratégico

Continuación de la Resolución *“Por la cual se adopta para Colombia la iniciativa internacional “Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud Y Desastres”*.

No. 6 del mismo Plan se centra en la *“Gestión y Desarrollo del Talento Humano en Salud Pública”*, recogiendo así la importancia del talento humano en la construcción de un sistema de salud sólido y resiliente.

Que la anterior normatividad está en concordancia con lo acordado en el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, adoptado en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, celebrada en Sendai, Japón en marzo de 2015; marco que establece un conjunto de objetivos y prioridades comunes para la reducción del riesgo de desastres; cuyo desarrollo en cada país implica la colaboración de múltiples actores, incluyendo gobiernos, organizaciones internacionales, ONGs, y el sector privado, para trabajar juntos en la implementación de estrategias de gestión de riesgos de desastres.

Que la Organización Panamericana de la Salud - OPS ha elaborado la iniciativa *“Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud y Desastres”*, que adapta lo establecido en Marco de Sendai a los países de las Américas, actualmente esta iniciativa es implementada en 13 países del continente y desarrolla cuatro pilares estratégicos, a saber: (i) fomentar hospitales seguros tanto en su estructura como en sus elementos no estructurales, (ii) establecer hospitales sostenibles (SMART) para mitigar su impacto en el cambio climático, (iii) garantizar hospitales inclusivos que no den a nadie atrás y, (iv) desarrollar hospitales flexibles y adaptables en su organización y funciones, con un enfoque de preparación multiamenaza.

Que la implementación de los pilares señalados se realiza mediante las siguientes herramientas:

- Evaluación estratégica del riesgo de emergencias y desastres en establecimientos de salud (STAR-H por sus siglas en inglés) metodología que permite identificar, analizar y priorizar los riesgos a los que están expuestos los hospitales, tanto internos como externos, y definir acciones para prevenirlos, mitigarlos o gestionarlos,
- Inclusión para la gestión del riesgo de desastres en hospitales (INGRUD-H por sus siglas en inglés) instrumento que facilita la evaluación y el mejoramiento de la accesibilidad física, comunicacional y actitudinal de los hospitales para las personas con discapacidad, así como la adecuación de los servicios de salud a sus necesidades específicas,
- Encuesta de evaluación de servicios de salud frente a violencia (RAP por sus siglas en inglés) Herramienta desarrollada para verificar la preparación hospitalaria frente a la violencia y,
- Hospitales seguros, definido por la 27 conferencia sanitaria panamericana de la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS, como la iniciativa regional sobre los establecimientos sanitarios capaces de resistir los efectos de los desastres que insta a los Estados miembros al intercambio y la aplicación de las mejores prácticas para lograr progresos prácticos e importantes de la iniciativa sobre los hospitales seguros a nivel del país.

Que el pilar (i) fomentar hospitales seguros tanto en su estructura como en sus elementos no estructurales, fue adoptado en Colombia mediante la Resolución 976 de 2009 del entonces Ministerio de la Protección Social; la ejecución de este programa desde el año 2009 emprendido diversas acciones con el propósito de fomentar y consolidar la cultura de la

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta para Colombia la iniciativa internacional "Hospitales Resilientes frente a Emergencias de Salud Y Desastres".

prevención y la preparación en el sector salud ante la ocurrencia de emergencias y desastres, de las cuales se puede destacar la realización de evaluaciones de seguridad hospitalaria con la metodología de Índice de Seguridad Hospitalaria (IHS) en 122 Instituciones Prestadoras del servicio de Salud, además, la formulación e implementación de planes de mejora y la capacitación de 118 profesionales en todo el territorio nacional, consolidando de esta manera un conocimiento especializado que fortalece la preparación del personal de salud ante situaciones críticas.

Que en consecuencia de señalado en el párrafo anterior, la iniciativa "Hospitales Resilientes" recoge los avances realizados por "Hospitales Seguros" guardando plena vigencia los avances técnicos, jurídicos y financieros hechos por el sector salud en cabeza del Ministerio de Salud y Protección Social en esta materia, avances que con la adopción de la iniciativa "Hospitales Resilientes" serán realizados en los pilares estratégicos señalados arriba conforme a las herramientas igualmente indicadas.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1: Adopción de la iniciativa.** Adóptese para su implementación la iniciativa "*Hospital Resiliente frente a Emergencias de Salud y Desastres*" de la Organización Panamericana de la Salud, la cual desarrolla el Marco de Sendai, conforme a los pilares y herramientas señaladas en la parte motiva de esta resolución.

La Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres de este Ministerio, con la colaboración y en coordinación de las demás áreas de este Ministerio y entidades con competencia en la materia, se encargará de elaborar los documentos técnicos, circulares, directrices y proyección de actos administrativos que establezcan los lineamientos técnicos necesarios para la implementación de la iniciativa adoptada, especialmente de los pilares estratégicos.

**Artículo 2. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó:  
Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios  
Directora de Prestación de Servicios y Atención Primaria.  
Jefe de Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres  
Director Jurídico- Rodolfo Salas